

EL DERECHO A VIVIR EN UN AMBIENTE SANO COMO DERECHO HUMANO

Ingeniero Agrónomo Gabriel Alberto Saal

Facultad de Ciencias Agropecuarias de la UNC

Argentina vivió en 2010 un año de celebración, durante el cual se conmemoraron los 200 años de existencia como país independiente. Durante los festejos, la mayor parte de la sociedad argentina se tomó un tiempo para mirar hacia atrás, buscando en el proceso histórico vivido elementos para mirar el futuro con esperanza. Entre todos los acontecimientos, sin duda, aparece la recuperación de la democracia en 1984 como uno de los hitos significativos de nuestra historia. En ese último período, se destaca el esfuerzo por lograr que, en base a la memoria de lo que ocurrió durante la dictadura, podamos conocer la verdad y que el conocimiento de esa verdad nos lleve a lograr la justicia a través de los juicios a los responsables de terribles delitos considerados violaciones a los derechos humanos.

El tema de los derechos humanos afectados por la dictadura, movilizado a través de una creciente participación de la ciudadanía en este período democrático, empezó a plantear la necesidad de ver a los derechos humanos en un sentido amplio, poniendo el eje en diversos derechos a los que no pueden acceder todos o algunos de los ciudadanos de este país. Entre estos se destacan las acciones del hombre sobre el ambiente que afectan derechos de las personas que viven, trabajan o necesitan de los elementos del ambiente para su vida.

Como manera de organizar el texto voy a plantear algunos temas a manera de preguntas.

1.¿ENTENDEMOS EL DERECHO A GOZAR DE UN AMBIENTE SANO COMO DERECHO HUMANO?

La República Argentina, como miembro integrante de las Naciones Unidas, adhiere a lo que se denomina la ***Declaración Universal de los Derechos Humanos***. Esta declaración reconoce que: “...***todas las personas, cualquiera que sea su condición, poseen una serie de derechos innatos e inalienables que las protegen de prácticas discriminatorias que, desde hace mucho tiempo, han limitado las posibilidades de mujeres, niños, personas discapacitadas, minorías, pueblos indígenas, inmigrantes y otros grupos vulnerables***”. Esta declaración fue aprobada el 10 de diciembre de 1948, por esta razón, el día 10 de Diciembre es considerado el día mundial de los derechos humanos.

Sobre aspectos que podemos ver en relación a los derechos a gozar de un

ambiente sano, en su artículo 3 la declaración plantea que “**...todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona**”; en su artículo 5 dice que “**...nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes**”; además, plantea el derecho que tenemos todas las personas a peticionar cuando sentimos que nuestros derechos están siendo vulnerados, en este sentido en su artículo 8 esta declaración dice que “**Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.**”

A nivel nacional, el tema de preservación del ambiente es tratado en la Constitución Nacional. El art. 41, plantea que, como ciudadanos de Argentina, nos comprometemos a preservar el ambiente en el que vivimos. En el mismo artículo se incluyen, además de los derechos de los habitantes actuales, los derechos llamados de “tercera generación”, que son los derechos de los ciudadanos argentinos que van a nacer en el futuro y que también dependerán de los elementos del ambiente para poder gozar de una vida plena, entendiendo por esto un ambiente sano. Aquí se establecen los principios rectores de derecho ambiental, y nos lleva a reflexionar sobre nuestro deber de dejar a nuestros descendientes el ambiente en el mismo estado en que lo recibimos nosotros y, esto en definitiva nos conduce a utilizar los elementos del ambiente según nuestras necesidades básicas, pero sin utilizar lo que no es necesario intentando favorecer el uso sustentable, permitiendo que el ambiente reponga lo que extraemos, reemplazando el uso de elementos no renovables por otros renovables y terminando con los hábitos de acumulación y consumo ilimitado e innecesario; además de no afectar el ambiente con el uso de elementos contaminantes u otras formas agresivas que en definitiva destruyen el ambiente.

El artículo 41 dice que: “**Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.**

Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica y a la información y educación ambientales.

Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los

presupuestos mínimos de protección y a las provincias las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales.

Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual y potencialmente peligrosos y de los radioactivos.”

El artículo de manera sintética, pero a su vez muy clara, define lo que como sociedad nos comprometemos. Intentando hacer un breve comentario sobre el artículo planteo:

¿Cómo entendemos estos principios que marca la ley?

Si nos preguntamos qué es un ambiente sano, todos pensaremos en un espacio natural, original, con el ambiente poco transformado. Pero la realidad es que el hombre, para su desarrollo, ha modificado significativamente el ambiente original, para construir sus viviendas, construir caminos, industrias, áreas de cultivo, entre otras. Pero estas transformaciones del ambiente no se dan en todos los casos de la misma manera, en este sentido se puede intentar el desarrollo conservando el ambiente sano sin contaminar el agua, el aire y el suelo con elementos químicos, conservando grandes espacios de ambientes naturales como bosques y pastizales que permitan que los distintos elementos de la naturaleza se puedan multiplicar sin extinguirse, reemplazar actividades que generan impactos sobre el ambiente por otras menos agresivas, como por ejemplo reemplazando el uso de automóviles particulares por transporte público, reemplazando motores que consumen combustibles fósiles por otros de energía solar.

Un ambiente equilibrado es el que mantiene su biodiversidad, donde no se altera de manera significativa el sistema natural, un ejemplo simple de ambiente no equilibrado puede ser el que sufre la alteración de manera destructiva de su vegetación nativa, aquí se dice que el sistema pierde o disminuye sus funciones, al afectar la vegetación nativa disminuye la capacidad del sistema de captar el dióxido de carbono y liberar oxígeno, lo que en definitiva lleva a un proceso de envenenamiento del aire que respiramos, además de un sinnúmero de otras funciones que cumplen los bosques, lo que en definitiva lo lleva a perder el equilibrio.

El desarrollo humano es posible si sigue disponiendo de los elementos del ambiente, no podemos vivir sin aire para respirar, agua dulce y espacios para producir alimentos, que para poder producirlos necesitamos también suelo, aire y agua.

En referencia al principio de tercera generación que ya se mencionó, la Constitución Argentina contempla los derechos de las generaciones siguientes a disponer de un ambiente sano para su propio desarrollo. Además del derecho a usar del ambiente, los elementos para satisfacer las actuales necesidades, manifiesta

nuestra obligación de preservarlo para las generaciones futuras, que también tienen los mismos derechos al uso de los bienes ambientales que nosotros.

La Constitución plantea que, quienes realicen acciones que dañen el ambiente, tienen la obligación de reparar el daño causado.

La ley deja en claro que hay responsables del cumplimiento de la ley y los mismos tienen la función de velar porque el derecho a vivir en un ambiente sano de todos los ciudadanos no sea vulnerado.

Lo racional se puede entender el hacer uso de manera sustentable y responsable los recursos, sin extinguirlos, sin usar más de lo que se necesita, sin arruinar un recurso con contaminantes y generando las condiciones para que los recursos que usamos se repongan en la medida de lo posible.

Se espera que el país, las provincias y los territorios sigan conservando la riqueza de que disponen, que además de la natural incluye otros aspectos valiosos de su patrimonio; por ejemplo, al eliminar los bosques, las poblaciones que los habitan como los grupos originarios o los campesinos son forzados a emigrar, además de que los derechos de estos ciudadanos son violados, se pierden muchos aspectos de su cultura como el conocimiento sobre hierbas medicinales, o usos alimenticios de los recursos del bosque que podrían ser de gran utilidad para las generaciones presentes y, sin duda, de perderse no podrán tener las generaciones futuras.

La diversidad biológica abarca a todos los seres vivos existentes en los ecosistemas, entre ellos existe una interacción que en gran parte permite cumplir los llamados “servicios eco sistémicos” que son los que nos permiten vivir en un ambiente sano.

Al ser la Argentina un país federal, las normativas a cumplir en cada espacio administrativo corresponden a las autoridades locales; por ejemplo, a nivel nacional existen leyes de presupuesto mínimo como es el caso de la preservación de bosques nativos. A nivel de cada provincia debe existir una ley provincial que, teniendo en cuenta la ley nacional, sea aplicable a cada realidad provincial, lo mismo debería ocurrir a nivel de municipio o comuna. En el caso de las instituciones de control de aplicación de las leyes de ambiente, existe una secretaría de ambiente de la nación, en la provincia de Córdoba hay una secretaría de ambiente y así también en el municipio de la ciudad capital.

En línea con lo planteado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la Constitución Argentina, en el artículo 43, se define que las personas pueden solicitar el auxilio de la justicia en el caso de sentir que sus derechos han sido

vulnerados .

2.¿CUÁLES SON LOS PRINCIPALES PROBLEMAS Y AMENAZAS AL AMBIENTE?

La acción del hombre sobre el ambiente se puede ver a diferentes niveles: local, regional, nacional o global. Debe quedar claro que los límites políticos no frenan las acciones de los hombres sobre el ambiente, un ejemplo es la problemática del calentamiento global que afecta a todo el planeta, y que está en parte explicado por la emisión de gases resultantes de los procesos industriales, del consumo de combustibles fósiles y la emisión de otros elementos gaseosos que se acumulan y generan el efecto invernadero que hace que el planeta se vaya calentando, esto a su vez provoca el derretimiento de los casquetes polares, lo que impacta en el nivel de los océanos, la biodiversidad planetaria, tiene efectos como sequías prolongadas, inundaciones y tormentas destructivas, entre otras.

Sin querer abarcar la totalidad de los problemas ambientales me voy a referir en pocas líneas a tres de las amenazas al ambiente que han generado la movilización de la población de Córdoba en la búsqueda de lograr conciencia en la ciudadanía, han petitionado ante las autoridades y han luchado y luchan por lo que se considera son sus derechos a vivir en un ambiente sano: esos problemas son la mega minería contaminante, el desmonte de los bosques nativos y la contaminación con agro tóxicos debido a la agricultura industrial.

La mega minería es una práctica que combina la minería con la química, a diferencia de la minería tradicional, en donde el hombre excava con diferentes herramientas en busca de los minerales que encuentra en la vetas de la montaña, ésta se basa en volar la montaña entera, a la montaña molida se la sumerge en una gigantesca cuba electrolítica en donde a través de un proceso químico, el metal se desprende del resto de la roca. Para poder hacer este proceso, estos emprendimientos utilizan millones de litros de agua dulce que es mezclada con sustancias químicas altamente tóxicas, como por ejemplo cianuro, que son los que permiten la separación de los metales, esta agua contaminada en muchos casos vuelve a los cursos de agua envenenando todas las fuentes de agua que son utilizadas por la población, contamina los cultivos, envenena la fauna y flora silvestre. Su efecto muchas veces abarca miles de kilómetros, un ejemplo es el emprendimiento minero de Mina La Alumbra de Catamarca, que además de privarle de la fuente de provisión de agua a un gran número de poblaciones que se abastecían de esa cuenca desde hace miles de años, por el sistema de transporte del mineral que se basa en un conducto (mineraloducto) envía una mezcla del mineral con agua contaminada a

Tucumán, donde se separa el mineral del agua, y el agua contaminada, en algunos casos que tuvieron difusión, fue arrojada sin tratar contaminando los ríos cercanos, las napas y otras fuentes de agua que desembocan en el dique frontal de Termas de Río Hondo, de ahí seguramente se contaminó el río Dulce del que se abastece en gran medida la población de Santiago del Estero, y por este río llegan contaminantes a la laguna de Mar Chiquita en la provincia de Córdoba. Vemos en este único ejemplo el efecto de un emprendimiento que contamina desde el noroeste argentino hasta el centro del país.

Si observamos los derechos humanos violados, parten desde la destrucción del ambiente sano que tenían las poblaciones de esa región de Catamarca, con las voladuras de la montaña contaminan su aire por el polvo en suspensión, con el ruido de las voladuras pierden el silencio del que gozaban, pierden la fuente de agua potable para consumo humano y su producción agropecuaria, pierden el paisaje del que disfrutaban, de las actividades turísticas, del efecto sobre la salud debido al aire, los alimentos y el agua contaminada. Las poblaciones de toda la cuenca también pueden ser afectadas gravemente en su salud por la contaminación. Estos emprendimientos, una vez extraídos los minerales se van, dejando todo contaminado y los efectos de su acción llegan no sólo a las poblaciones actuales, sino a las futuras ya que el agua contaminada, permanece así por siglos.

En la provincia de Córdoba, la amenaza de este tipo de minería tendría sin duda un efecto destructivo muy difícil de imaginar. La mayor parte de la provincia es árida o semiárida, la población y buena parte de su actividad agropecuaria o industrial dependen de unas pocas cuencas cuya agua es hoy muy limitada, llegando en muchos casos a crisis de provisión de agua y políticas de racionamiento. En el caso que algunos de estos emprendimientos se desarrollaran en las sierras que son la cuenca de captación y reservorio del agua, sin duda utilizarían esas fuentes de agua para su actividad minera contaminando las cuencas, los lagos artificiales y afectando la salud de los habitantes y la mayor parte de las actividades que permiten su desarrollo como el turismo, la actividad agropecuaria bajo riego y la industria alimenticia, entre otros.

Alertados de la amenaza, grupos de diferentes regiones o localidades como Pocho, Nono, Ongamira o Córdoba Capital, en un proceso colectivo, desarrollaron organizaciones que tomaron el nombre “Despierta” con el objeto de despertar la conciencia de los habitantes de sus regiones sobre esta amenaza. Sus organizaciones se llaman “Córdoba Despierta”, “Ongamira Despierta”, “Pocho Despierta”, etc. A partir de su lucha y su reclamo ante los poderes públicos provinciales, la provincia de

Córdoba ha prohibido este tipo de emprendimientos demostrando la fuerza de la comunidad organizada en el reclamo por sus derechos.

El proceso de desmonte realizado para utilizar los campos para cultivos agrícolas (en particular el cultivo de la soja) y la ganadería de tipo empresarial basada en la siembra de pasturas exóticas, ha significado para la provincia de Córdoba la pérdida de sus sistemas naturales. A principios del siglo XX la provincia contaba con más del 80% de su superficie cubierta de bosques nativos y el resto era el pastizal pampeano, un ambiente nativo muy rico en biodiversidad. En todos los ambientes con vegetación nativa se asentaron grupos poblacionales que vivieron, durante siglos, de los elementos que el ambiente les proveía, diferentes grupos de pobladores originales se asentaron en los márgenes de los cursos de agua desde hace unos 12000 años, aprovecharon los elementos del ambiente para alimentarse, construir sus viviendas, sus herramientas.

Al momento de la conquista española, muchos tenían sistemas de riego para sus chacras, y vivían en una relación armónica con la naturaleza; el algarrobo, por ejemplo era considerado un árbol clave en su economía y los territorios con algarrobales estaban delimitados y protegidos. De la cosecha de sus frutos dependían, en gran medida, para su supervivencia; hacían harina con los frutos secos, esta harina de gran valor alimenticio era la base de muchos de sus alimentos como el patay que todavía se hace en el norte argentino. También hacían bebidas que eran usadas en sus celebraciones. Con la entrada de los conquistadores, la provincia vivió sin duda una gran transformación, comenzó otro tipo de explotación del ambiente como por ejemplo con la cría de mulares para la venta, la cría bovina a gran escala, etc. Pero estos sistemas estaban basados en el uso de los elementos del ambiente sin modificarlos de manera significativa, preservando la biodiversidad y con ella las funciones ambientales.

La agricultura empresarial actual es un sistema que no tiene más de 50 años en la provincia; hasta ese entonces los agricultores tenían chacras con sistemas en los que se preservaban grandes espacios con vegetación nativa para el ganado, la cría de equinos que eran la fuente de tracción para las labores agrícolas y el medio de transporte. En la década del 60 se generalizó la mecanización de las labores agrícolas, en los 70 aparecieron las semillas híbridas y, de manera incipiente lo que se convertiría en el monocultivo argentino a partir de mediados de los 90, el cultivo de la soja. Este cultivo, casi inexistente en ese momento, tomó un impulso desenfrenado a partir de la entrada en el país de la soja transgénica (resistente al glifosato) conocida como soja RR y el sistema de siembra directa. Las grandes ganancias que genera

este cultivo hicieron que, en pocos años, ocupe el primer lugar entre los cultivos del país y transforme a la Argentina en el tercer productor mundial de soja, con más de 20 millones de hectáreas sembradas actualmente con este cultivo (de las 30 millones de hectáreas disponibles para la agricultura). Este avance, considerado una especie de “fiebre del oro”, destruyó un sinnúmero de sistemas productores de alimentos como el sector lechero, fruti-hortícola, ganadero bovino, entre otros. El fenómeno conocido como avance de la frontera agrícola avanzó sobre los bosques nativos de la provincia de manera incontrolada, al punto que hoy se considera que se ha perdido más del 95 por ciento de la superficie con vegetación nativa. Este fenómeno destructor del ambiente también abarca la mayor parte de las provincias del norte argentino y también países limítrofes como Bolivia, Paraguay, Uruguay y Brasil.

Con la pérdida de los ambientes nativos se afectan muchos derechos. Podemos nombrar la expulsión de pueblos originarios y campesinos que habitan esos territorios, condenándolos a vivir en la miseria en villas en los lugares poblados, la eliminación de un gran número de especies del ambiente y con ellas las funciones que cumplen; por ejemplo, al eliminar la vegetación de las cuencas hídricas se modifica el sistema de captación y almacenamiento de agua, así ocurren por un lado inundaciones, en muchos casos trágicas, como la que afectó a la ciudad de Santa Fe en 2002 o a Tartagal en 2009. Esa agua que corre sin control en épocas de lluvia es la que falta en épocas secas, como el caso de la provincia de Córdoba en que la primavera llega con los ríos secos, los diques sin reservas y genera un gran interrogante hacia el futuro cuando la población aumente, cuando el desarrollo de actividades productivas demanden mayor cantidad de agua y, aparecen entonces personas muy importantes del ámbito público soñando con obras faraónicas para traer agua desde cientos de kilómetros, cuando se hace muy poco por cuidar el sistema de captación y reservas de agua, que son las sierras con su vegetación nativa. Al alterar de manera irracional los distintos ambientes, también se altera el equilibrio del que habla la constitución nacional, como ejemplo se puede mencionar la aparición de enfermedades tropicales como el dengue, en zonas donde no había antecedentes, en gran parte explicado por el avance de un mosquito vector debido a la falta de controladores ambientales como los peces, sapos y aves, a causa de la destrucción de sus ambientes, en este sólo ejemplo se ve como se afecta el derecho a la salud.

En 2007, en gran medida por la lucha de organizaciones civiles y de grupos de campesinos, la nación sanciona la llamada “Ley de ordenamiento territorial de bosques nativos”, conocida también como “Ley de Bosques”, ley 26331. Como ley nacional, da principios generales y su objeto es la defensa de los bosques nativos. La ley nacional,

da un plazo a las provincias para que sancionen una ley provincial para lo cual, propone un proceso participativo con los actores vinculados a la problemática del ámbito académico, institucional y de la producción. En 2008, a propuesta del gobierno de la provincia de Córdoba, se conformó la Comisión de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la Provincia de Córdoba (COTBN) la que, de manera participativa y con amplio consenso, presentó una propuesta de ley provincial de ordenamiento territorial de los bosques nativos que, por presión de algunos grupos ligados a los sectores responsables de los desmontes, fue modificada en algunos aspectos lo que da lugar a la posibilidad de seguir desmontando lo poco que queda en la provincia, esa ley provincial es la Ley de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Córdoba N° 9814.

El tercer tema significativo, por la amenaza al ambiente, es el de la contaminación con agrotóxicos, muy relacionado con el punto anterior. Con el avance de la frontera agrícola, la destrucción de los espacios naturales circundantes a los lugares habitados, la eliminación de campos familiares de producción de frutas y hortalizas, tambos, granjas que circundaban las distintas localidades, los cultivos agrícolas han llegado hasta el borde de las zonas pobladas. Además, los métodos de cultivo han cambiado, se ha masificado el sistema de siembra directa, que depende de productos químicos para la mayor parte de las actividades, como control de malezas, de insectos y de hongos. Esos productos generan contaminación del aire, del agua y del suelo, mortandad de flora, de fauna y, esa contaminación también se manifiesta con graves daños para la salud de las personas expuestas a ellos, trabajadores y pobladores rurales, comunidades de entornos agrícolas y también de barrios colindantes a zonas agrícolas de ciudades. Un ejemplo, por su trascendencia y por la acción de un grupo de vecinos, es el de Barrio Ituzaingó, en el sur de la ciudad de Córdoba; al ver la ocurrencia de enfermedades como leucemia, o cáncer en muchos vecinos, pidieron apoyo de instituciones públicas responsables de velar por el cumplimiento de los derechos en este caso de la salud. Entre las causas de los problemas de salud se destacó la existencia de contaminantes químicos provenientes de los cultivos agrícolas cercanos al barrio. La organización que movilizó al barrio en el reclamo es conocida a nivel nacional como las Madres de Barrio Ituzaingó. Este tipo de organizaciones espontáneas, surgidas en las comunidades afectadas por las contaminaciones hoy tienen una red que trabaja en aspectos como legislación, observación del cumplimiento de las leyes ambientales, estudios sobre la problemática y labores de concientización. Esta organización es conocida como “Paren de Fumigar”.

3.¿CUÁLES SON LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS RESPONSABLES DE QUE PODAMOS GOZAR DE NUESTROS DERECHOS A UN AMBIENTE SANO?

1- En Argentina existe una división en tres poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Al tener el país una organización federal y, en relación a la problemática ambiental, se da la existencia de leyes nacionales que son consideradas de presupuestos mínimos ya que las provincias para cada contexto deben determinar sus leyes provinciales. La nación posee una Secretaría de Ambiente que es la responsable de ejecutar las políticas ambientales propuestas por el gobierno nacional. En las provincias existen, a su vez, leyes provinciales que son debatidas y aprobadas por el poder legislativo, que para el caso de Córdoba es la Legislatura de la Provincia y el Ejecutivo tiene como institución responsable de las políticas ambientales a la Secretaría de Ambiente de la Provincia.

2- Esta secretaría tiene una estructura organizativa, por ejemplo una Dirección de recursos naturales que tiene a su vez áreas responsables del cuidado del agua, de la fauna, de la flora y de los suelos de la provincia. Posee una red de áreas naturales protegidas que son espacios de nuestra geografía que por su ubicación, por poseer especies en riesgo de extinción o por sus funciones tienen una reglamentación y un control sobre los usos. Estas pueden ser reservas provinciales estatales como es el caso de la Reserva Chancaní que conserva un bosque poco modificado de la región chaqueña occidental; la laguna la Felipa que conserva un ecosistema de peri laguna pampeano muy rico en biodiversidad o la reserva Monte de las Barrancas que conserva una región de monte y de salinas con especies en algunos casos endémicas (es el único lugar de la tierra donde existen, como la monjita salinera) o en grave riesgo de extinción. También hay reservas en que las tierras son de propiedad privada, pero su uso está regulado con el objeto de proteger valores ambientales y culturales, entre estas se encuentra la reserva de Cerro Colorado donde se preserva una parte de las Sierras del Norte y un gran patrimonio cultural como las pinturas rupestres realizadas por los grupos originarios que las habitaban, la Laguna de Mar Chiquita y Bañados del Río Dulce que es un territorio protegido y ha sido declarado reserva mundial, ya que entre sus muchas funciones, es un sitio donde las aves migratorias pueden alimentarse y reproducirse, la reserva Pampa de Achala protege la cabecera de la mayor parte de las corrientes de agua de la que se abastece la población de la provincia además de proteger un ecosistema único con especies en algunos casos endémicas, el llamado corredor biogeográfico de El Caldén busca proteger los pocos bosques con ésta especie existentes en. Sudoeste de la provincia y el Corredor

Biogeográfico del Chaco Árido la misma función con el territorio del noroeste de la provincia que hoy es una de las zonas que posee mayor cantidad de bosque nativo.

4.¿CUÁL ES NUESTRO PAPEL EN DEFENSA DE NUESTROS DERECHOS A UN AMBIENTE SANO?

Hemos visto que algunas de las problemáticas significativas de acciones contra el ambiente afectan el derecho de muchos ciudadanos a vivir en un ambiente sano son generados por grupos con mucho poder, las empresas mineras internacionales, los laboratorios mayoritariamente extranjeros productores de agrotóxicos, las empresas agrícolas, las empresas de desmontes, entre otras. Es un hecho que, con su poder económico, parecen poder hacer lo que ellos quieren, aun violando los derechos de los demás, pero eso sólo es posible si la gente que sufre las consecuencias de sus acciones no toma conciencia de los problemas que está viviendo, no conoce cuáles son sus derechos y no actúa ante los organismos estatales responsables de que sus derechos sean velados.

En Argentina, en los últimos años se han multiplicado las organizaciones locales, que luchan para que su derecho a vivir en un ambiente sano no sea cercenado; son numerosos los grupos locales que luchan para impedir que la mega minería contaminante, la contaminación con agro tóxicos o los desmontes no vulneren sus derechos a seguir viviendo, trabajando, manteniendo su cultura, su territorio en un ambiente sano, para las generaciones actuales y para las que vendrán.